

Asunción, de julio de 2011

FAPEP 2316/OC-PR N° 34/2011

Señor

MANUEL CABALLERO, Director Nacional

Programa de Preinversión BID 1143/OC-PR

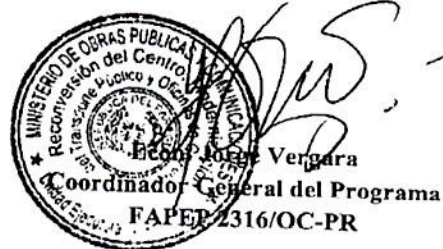
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del **PROGRAMA DE RENOVACIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y OFICINAS DEL GOBIERNO - FAPEP 2316/O-PR**, a fin de remitir adjunto el 1er Informe de Avance de la *Consultoría para la definición del marco normativo y diseño del esquema institucional de reconversión de usos del área de implantación del conjunto edilicio de Oficinas de Gobierno, elaborado por el Consultor Abog. Enrique Sosa*

Cabe mencionar que los mismos fueron revisados y cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia de la Consultoría.

A los efectos del pago correspondiente, se adjunta un ejemplar del informe presentado y el memorándum de aprobación.

Hago propicia esta oportunidad para saludarle atentamente.



Oleas 'y esq. Estrella - Edificio Parapiti
Comp. RU - 2° Piso, Ofic. N° 204, Telf. 442-031
Comp. BTR - 3° Piso, Ofic. N° 304 Telf. 490-939

**PROGRAMA DE RENOVACIÓN DEL CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE
PÚBLICO Y OFICINAS DEL GOBIERNO - FAPEP 2316/OC-PR**

Memorandum de Revisión correspondiente al 1er. Informe de Avance


Contrato de Servicios N° CS N° 7381

**CONSULTORIA: "CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y DISEÑO DEL
ESQUEMA INSTITUCIONAL DE RECONVERSIÓN DE USOS DEL ÁREA DE
IMPLANTACIÓN DEL CONJUNTO EDIFICIO DE OFICINAS DE GOBIERNO"**

CONSULTOR CONTRATADO: ABOG. ENRIQUE SOSA ARRUA

Revisión del informe entregado:
Informe de avance N° 01, cumple con lo indicado en los Términos de Referencia.
Resultado:
Con la presentación de esta información, la condición previa al pago correspondiente según el cronograma de pago esta cumplido.
Observaciones y recomendaciones:
Consultoría financiada a través del PROGRAMA DE PREINVERSION 1143/OC-PR.

Aprobado por: _____

Econ.  Coordinador General del Programa - FAPEP 2316/OC-PR



Aprobado por: _____

Arq. Luis Boh - Coordinador General del Componente RU - FAPEP 2316/OC-PR

Aprobado por: _____

Ing. José Tomas Rivarola - Coordinador General del Componente BTR - FAPEP 2316/OC-PR

1. Presentación. Antecedentes y objetivos de la consultoría.

De acuerdo a los Términos de referencia del contrato, esta consultoría tiene por objetivos:

- Brindar un asesoramiento legal al Componente RU en lo relacionado a:
 - Identificar y examinar el marco normativo que rige a las instituciones involucradas, así como el régimen jurídico dentro del cual éstas deberán formular las diversas vías de resolución a las necesidades que el proyecto plantea en cuanto a la desafectación o liberación de los predios en los que se encuentran asentadas actualmente.
 - Identificar los procedimientos institucionales, las líneas de responsabilidades, autoridades, jerarquías y las secuencias requeridas para cada una de las instituciones involucradas, a los efectos de conferir la necesaria legalidad al proceso de reconversión de usos de los terrenos afectados por el proyecto.
- Brindar un asesoramiento legal al Componente BRT en lo relacionado a:
 - Actuar como contraparte de los expertos legales que participarán del proyecto de estructuración del BRT, específicamente dentro del subcomponente de "Factibilidad Jurídica e Institucional".

En base a dichos objetivos, los resultados esperados son los siguientes:

1. Estudio de pertinencia e implementación de convenios interinstitucionales entre Ministerio de Hacienda y MOPC elaborado.
2. Plan general de implementación de procedimientos, con diferentes alternativas técnico-legales elaborado.
3. Presentación de propuesta de decreto de solución MOPC – ANNP, sobre terreno a ser utilizado.
4. Componente BRT asesorado en función al desarrollo de la consultoría "Estudio de factibilidad final y diseño de ingeniería del servicio de transporte público colectivo tipo BRT"

2. Desarrollo de la consultoría

2.1. Asesoramiento legal al componente RU.

En el marco de este objetivo se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se ha identificado y examinado el marco normativo que rige a la Administración Nacional de Navegación y Puertos y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el objeto de elaborar una propuesta de convenio y de decreto que facilite la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto. Se ha revisado además el Manual de Patrimonio del Estado.
- Se han revisado modelos de decretos por los cuales se traspasan inmuebles de una administración a otra en aplicación del Manual de Patrimonio del Estado.
- Se han revisado modelos de convenios interinstitucionales anteriores.
- Se ha elaborado un borrador de convenio entre la ANNP y el MOPC para que sea discutido entre las partes.
- Se ha elaborado un borrador de decreto que pone a disposición del MOPC determinadas fracciones de terrenos de la ANNP para que pueda implementarse el proyecto.
- Se han asistido a reuniones de coordinación con el coordinador del Proyecto Jorge Vergara y con el Arq. Luis Alberto Boh para discutir los criterios, y recabar la información necesaria para la ejecución del proyecto. Local de la UEP del componente RU en el edificio ubicado en Juan E. O'Leary casi Estrella
- Se han revisado las observaciones recibidas con respecto a los modelos de convenios y al modelo de decreto para posibilitar la ejecución del proyecto que afecta a inmuebles de la ANNP.
- Se ha asistido a una reunión en la Municipalidad de Asunción con la Directora General del Área Urbana, acompañando al consultor, Arq. Luis A. Boh
- Se ha asistido a reuniones en el Ministerio de Defensa con el asesor jurídico de dicha institución Gustavo Dávalos y con el consultor Luis A. Boh para impulsar gestiones tendientes a la apertura del acceso a los terrenos destinados a la ejecución del proyecto por parte de la Armada Nacional. Local: Ministerio de Defensa. Avda. Mcal. López

- Se ha asistido a una reunión para discutir los términos del convenio entre el MOPC, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación con el Sr. Oscar Charotti, Gerente UCP MEC-BID de la Unidad Coordinadora de Proyectos BID, del Ministerio de Educación y Cultura, Edificio Planeta, 4to. Piso. Humaitá 145 e/ Independencia Nacional y Nuestra Señora. El convenio tiene por objeto coordinar acciones para que el MEC pueda disponer de un área en la zona del proyecto de Edificios del Gobierno.
- Se ha asistido a dos reuniones en el Ministerio de Hacienda con la Unidad de Empresas Públicas y con la presencia del representante de Hacienda Sr. Jorge Candia, para discutir el procedimiento para la puesta a disposición de inmuebles ocupados actualmente por CAPASA, objeto del convenio tripartito.
- Se ha conversado con el Asesor Jurídico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Juan Humberto Báez Infante para hacer un seguimiento del dictamen de dicho asesor con respecto al convenio tripartito.

Los documentos elaborados son los siguientes (se adjuntan en anexo).

- Proyecto de decreto que instruye a las autoridades de la ANNP que impriman los trámites correspondientes para poner a disposición del MOPC determinadas fracciones de terrenos.
- Proyecto de Convenio MOPC-ANNP para coordinar acciones relativas a la ejecución del proyecto y la puesta a disposición de los inmuebles de la ANNP que resultarán afectados.
- Proyecto de Convenio MOPC-MEC-MH para coordinar acciones para que el MEC pueda disponer de un área en la zona del proyecto de Edificios del Gobierno, específicamente de una fracción actualmente destinada a la planta de añejamiento de CAPASA. Se ha aclarado con el Ministerio de Hacienda que la propiedad del inmueble sigue perteneciendo al Estado y no se incorporó al patrimonio de CAPASA.

2.2. Asesoramiento legal al Componente BRT

En el marco de este objetivo se han desarrollado las siguientes actividades:

- Reunión con el coordinador del componente José Tomás Rivarola y con el consultor Agustín Encina para discutir aspectos del proyecto.

- Asistencia a reunión con expertos legales internacionales de la firma Consultora adjudicada que participa del proyecto de estructuración del BRT. Participación de la experta Carolina Camacho y del consultor Agustín Encina..
- Respuesta a consulta de la consultora internacional Carolina Camacho acerca del régimen jurídico administrativo en el Paraguay, específicamente sobre la presunción de regularidad de los actos administrativos y sobre la vía de impugnación de los decretos.
- Revisión de la propuesta institucional de la firma consultora.

3. Anexos

- Proyecto de decreto que declara de interés nacional el proyecto e instruye a las autoridades de la ANNP que impriman los trámites correspondientes para poner a disposición del MOPC determinadas fracciones de terrenos.
- Proyecto de Convenio MOPC-ANNP, incluyendo la versión con el dictamen de la Asesoría Jurídica del MOPC.
- Proyecto de Convenio MOPC-MEC-MH.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ... días del mes de de dos mil diez, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante "El MOPC", representado por el Señor Efraín Alegre Sasiain, en su carácter de Ministro, nombrado por Decreto N° 2 de fecha 15 de Agosto de 2008, con domicilio legal en las calles Oliva y Alberdi esta ciudad Capital, la otra la Administración Nacional de Navegación y Puertos, representada por su Presidente Señor _____, designado por Decreto N° _____, en adelante la ANNP, con domicilio legal en las calles Paraguayo Independiente y Colón de esta ciudad Capital, convienen en suscribir el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la República del Paraguay ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo 1143/OC-PR para llevar a cabo un Programa de Preinversión de Paraguay, con el objetivo de apoyar la elaboración de estudios de viabilidad de proyectos de inversión pública que respondan a los lineamientos de la política gubernamental y asistir al proceso de fortalecimiento institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión pública. El Programa de Preinversión 1143/OC-PR consta de dos Subprogramas: (i) Subprograma de Preparación de Estudios y (ii) Subprograma de Fortalecimiento Institucional.

Que, en el marco del Subprograma de Preparación de Estudios del Préstamo se prevé la contratación de Estudios de Factibilidad para el proyecto Asunción 2011 - Renovación Centro Zona Puerto, Primer Corredor Metropolitano de Transporte Público y Oficinas de Gobierno. Dicho proyecto se origina en un planteamiento realizado bajo contrato suscrito con el BID con N° 11771-ATN/SF-5536-PR.

Que, en el año 2008 se realizaron profundas revisiones y modificaciones al planteamiento original a fin de implementar este avance fue creada la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) dependiente del MOPC, mediante Resolución Ministerial N° 589, del 7 de Mayo de 2009, que opera en el ámbito institucional de la Dirección de Obras Públicas de dicho Ministerio.

Que, la actualización y ajustes recientes incorporan al Proyecto un componente de Transporte Público Metropolitano basado en corredores exclusivos de alta capacidad, conocidos en sus siglas en inglés como BTR, que en su primera etapa desarrolla el corredor San Lorenzo-Puerto (acorde a las líneas directrices del Plan Maestro de Tráfico y Transporte, o Plan CETA), apunta a una elevada interacción entre el desarrollo urbano de la Zona del Puerto y la demanda de transporte público generada por la implantación de múltiples actividades para dicha reconversión urbana; además de la ubicación de una Terminal de Transferencia de Transporte en el área y la puesta en marcha de planes de inversión de mediana y gran escala por parte del sector privado -con capital

Por tanto, las partes convienen en suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las partes a fin de posibilitar los trabajos resultantes del nuevo trazado del proyecto público de ampliación y reacondicionamiento de la avenida Stella Maris y de los proyectos del Parque de la Solidaridad y del Parque Lineal Jaén.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESOCUPACIÓN DE LOS TERRENOS.

La ANNP se compromete a desocupar y poner a disposición del MOPC las áreas de terrenos que serán afectadas por el proyecto público mencionado en la cláusula primera, y que se individualizan en el Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS.

La ANNP pondrá a disposición efectiva del MOPC las áreas de terreno individualizadas en el Anexo I del presente convenio dentro del plazo máximo de _____ días contados a partir de la suscripción del presente convenio.

Previamente, la ANNP se compromete a retirar todos los equipos, muebles y otras instalaciones que existan en las áreas afectadas, con el objeto de poner a disposición del MOPC las áreas afectadas.

Antes del cumplimiento del plazo máximo establecido en esta cláusula, las partes coordinarán día y hora en el que sus representantes se constituirán en el lugar. El día y hora fijados, se realizará un inventario de las construcciones existentes en las áreas afectadas y la ANNP procederá a poner dichas áreas a disposición física del MOPC, libre de cualquier mueble, equipo o instalación. Se labrará acta que deje constancia de lo realizado, la cual deberá estar suscripta por los representantes de ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: DEMOLICIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. GASTOS.

A fin de posibilitar la concreción del proyecto público mencionado en el presente convenio, la ANNP manifiesta su acuerdo para que el MOPC efectúe la demolición de las construcciones existentes en las áreas de terreno individualizadas en el Anexo I.

Una vez recibidas las áreas de terreno objeto del presente convenio, el MOPC se compromete a demoler las mencionadas construcciones, corriendo con todos los gastos que demande esta operación.

El MOPC se compromete además a construir...(ESPECIFICAR CUALES SON ESOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.)....., a su cuenta y cargo.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES.

El MOPC será responsable de que las áreas de terreno recibidas de la ANNP se encuentren efectivamente destinadas al uso público, específicamente al proyecto mencionado en la cláusula primera de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por representantes de la ANNP y del MOPC, la cual se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, las veces que sea necesario.

La Comisión de Seguimiento conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir su firma por las partes involucradas y tendrá vigencia hasta la culminación de todos los procedimientos técnicos, legales y operativos tendientes a la terminación del proyecto objeto de este Convenio.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman el presente convenio los representantes autorizados en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.